

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Superintendencia
Secretaría Sanitaria ✓

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 19 DIC. 1994	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REP. POR _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. DTO. _____	

SUBSECRETARIA DE OO.PP. OFICINA DE PARTES
27.ENE.1995
TRAMITADO

OTORGA CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS A EMPRESA "SERVICIOS DE AGUA POTABLE BIWATER S.A." COMUNA LO BARNECHEA, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, -6 DIC 1994

Nº **613**

- VISTOS:
- a) El DFL N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
 - b) El Decreto Supremo N° 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
 - c) La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
 - d) La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo MOP N° 294, de 1984;
 - e) La solicitud presentada por la EMPRESA "SERVICIOS DE AGUA POTABLE BIWATER S.A.", para el otorgamiento de las concesiones de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de agua potable y Recolección y Disposición de aguas servidas;
 - f) La ficha de antecedentes técnicos F.A.T. SC-13-06, informada por el Departamento de Normalización y de Control de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

TOMADO RAZON
24 ENE. 1995
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
FECHA: 10/1/95
SOLICITUD: 154

CONTRALORIA GENERAL
Departamento de la Vivienda y Urbanismo
RECIBIDA 19 DIC. 1994
SECRETARIO
ASISTENTE
SECRETARIA
COM. ASISTENTE
DIR. ASISTENTE

- g) El informe del Departamento de Normalización y de Control de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de 11-10-94;
- h) El informe de la entidad normativa contenido en Oficio N°1183 de 11.10.94.
- i) La facultad que me confiere el artículo 1 del DFL MOP N° 382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el DFL MOP N° 382/88 y en el DS MOP N° 121/91, la solicitante SERVICIOS DE AGUA POTABLE BIWATER S.A., dio cumplimiento a todos los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios;
- b) La aceptación por parte de la solicitante, del cálculo de las tarifas determinadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- c) Que en la especie, se trata de servicios públicos sanitarios de más de 500 arranques y uniones domiciliarias.

D E C R E T O

- 1.- Otórgase a "SERVICIOS DE AGUA POTABLE BIWATER S.A.", RUT 96.689.340-0 con domicilio en calle Málaga N° 50, oficina 32, comuna de Santiago, las concesiones de servicios públicos de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas, que atenderán el proyecto inmobiliario denominado "Loteo Nueva Suiza y Asturias", ubicado en la comuna de Lo Barnechea, provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- 2.- La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponde a un área aproximada de 225 Hás., ubicada en el sector precitado.
- 3.- El servicio público de producción de agua potable

será abastecido por las fuentes que se indican en la continuación, sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos de aprovechamiento de aguas respectivos, según consta de la inscripción que se indica:

- 115 lts/seg. que se captan mediante elevación mecánica desde dos pozos que se indican en la continuación ubicados en Bienes Nacionales, en la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, inscrito a favor de la Sociedad "Servicios de Agua Potable Biwater S.A.", a fs. 347 N° 494 del Registro de Propiedad de Aguas de 1994, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

a) Pozo uno: ubicado en deslindes que figuran en inscripción se extraen 65 lts/seg..

b) Pozo dos: ubicado en deslindes que figuran en inscripción tiene un caudal de 50 lts/seg..

Todos los derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas aludidos son de carácter consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

- 4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios públicos sanitarios que se conceden, son las que se indican en la Ficha de Antecedentes Técnicos N° SC-13-06, que forma parte integrante del presente Decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- La naturaleza y cantidad de los bienes afectos a la concesión (necesarios para la prestación de los servicios,) serán singularizados una vez que la Superintendencia autorice la entrada en explotación de los servicios cuya concesión se otorga, de conformidad con lo establecido en el art. 40° del D.S. 121/91.
- 7.- El programa de desarrollo se encuentra detallado en



el cronograma de inversiones que se incluye en el Resumen General y Anexos presentado por la concesionaria y que forma parte integrante del presente Decreto. Las obras sólo podrán iniciarse cuando la entidad normativa haya aprobado los correspondientes proyectos definitivos, que deberán ser presentados en la oportunidad establecida en el inciso 3° del artículo 22 del D.S. 121/91.

- 8.- El nivel tarifario se fijará mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo a lo establecido en el DFL MOP N° 70/88, previo estudio realizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 9.- El concesionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del DS MOP N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y del cumplimiento de programa de desarrollo, para cada uno de los servicios incluidos en la concesión que se otorga por el presente Decreto, mediante boleta bancaria, póliza de seguro o depósito en dinero calificadas como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el art. 32° del citado Decreto.
- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del DFL N° 382/88, del Ministerio de Obras Públicas, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- El concesionario deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva el Departamento Jurídico y de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Los antecedentes técnicos que se detallan en la continuación, fueron presentados oportunamente forman parte integrante del presente Decreto:
- a) Agua Potable: (3 textos y 8 planos)
- Anteproyecto del Sistema General de Producción de agua potable.
 - Anteproyecto red de distribución de agua



potable, Loteo Nueva Suiza, etapa

- Anteproyecto red de distribución de agua potable, Loteo Asturias, etapa I.
- Planos:
- Anteproyecto del sistema general de agua potable (6 planos)
- Anteproyecto red de distribución de agua potable, Loteos Nueva Suiza y Asturias, etapa I. (2 planos)

b) Alcantarillado (3 textos y 12 planos)

- Anteproyecto red de alcantarillado de aguas servidas, Loteo Nueva Suiza, etapa I.
- Anteproyecto red de alcantarillado de aguas servidas, Loteo Asturias, etapa I.
- Anteproyecto emisario de descarga de aguas servidas, Loteo Nueva Suiza y Asturias.

Planos:

- Anteproyecto red de alcantarillado de aguas servidas, Loteos Nueva Suiza y Asturias, etapa I. (4 planos)
- Anteproyecto planta de tratamiento de aguas servidas, Loteo Nueva Suiza y Asturias. (2 planos)
- Anteproyecto emisario de descarga de aguas servidas, Loteo Nueva Suiza y Asturias. (6 planos)

c) Resumen General y Anexos (1 texto)

- d) Territorio operacional de agua potable y aguas servidas. (2 planos)

GERMAN QUINTANA PEÑA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

